

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACIÓN ABREVIADA Nº04/2021**

**“ADQUISICION DE VEHICULOS 0 KM PARA EL 2021”**

**OBJETO:** Adquisición de Vehículos 0 km

**TIPO DE APERTURA:** Electrónica.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 25 de Febrero de 2021, hora 11:30

**LÍMITE DE FECHA PARA CONSULTAS:** 23 de Febrero de 2021.

|  |
| --- |
| Se deberá contar el día designado por el SETRA, con vehículos IDÉNTICOS a los ofertados, armados y en funcionamiento, a efectos de la evaluación técnica correspondiente por parte del SETRA. Si no se puede dar cumplimiento a dicho requisito se desestimará su oferta.- |

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin costo.

**CONSULTA AL PLIEGO:** publicado en: <http://www.comprasestatales.gub.uy>

****

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 04/2021**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0 KM PARA EL 2021”**

**1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-** El Comando General de la Armada llama a Licitación Abreviada N° 04/2021 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0 KM PARA EL 2021”. Las especificaciones de los objetos solicitados se hallan descriptas en el Anexo ALFA adjunto a este Pliego integrándolo, así como la Declaración Jurada en el Anexo BRAVO.-

**2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-** Los Pliegos se pondrán de manifiesto en la página web de Compras Estatales: [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/) .

**3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-** **3.1.-** La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica el 25 de Febrero a la hora11:30.-

**3.2.-** Las ofertas serán exclusivamente ingresadas en línea a través de la plataforma de la Agencia Reguladora de Compras del Estado (ARCE), según las características requeridas para cada producto.

Se podrá presentar una propuesta que contendrá la oferta general y la oferta particular (por separado o en conjunto) con todo los datos que se detallan en los numerales 4 y 5 del presente pliego.-

Además se podrá adjuntar fotos, folletos catálogos o establecer sitio web donde surjan las características del objeto cotizado, en formatos PDF, TXT, RTF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, ZIP o RAR.

En caso de no especificarse algún punto mencionado en los Art. 4 y 5 que proceden, se entenderá que se acepta el presente Pliego en su totalidad.

Los archivos adjuntos deberán estar debidamente escaneados en formato DOCUMENTO y NO como FOTO.

**Se deberá subir a la página de Compras Estatales conjuntamente con la oferta la DECLARACIÓN JURADA suscrita por el representante legal de la empresa, la cual se adjunta en el Anexo BRAVO. El oferente deberá utilizar dicho formulario. En caso de omisión se desestimará su oferta sin más trámite.-**

**EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACIÓN EN LÍNEA Y EL ARCHIVO ADJUNTO SE TENDRÁ EN CUENTA LA COTIZACIÓN EN LÍNEA.-**

**3.3.-** Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

**4.- OFERTA GENERAL.-**

**Contenido:**

* los datos individualizantes del oferente.-
* expresa constancia de que está capacitado para contratar con la Administración (artículo 46 TOCAF), en caso de omisión se entenderá que ajusta el pliego en su totalidad.-
* COTIZACIÓN: de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.-
* PLAZO DE ENTREGA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.-
* MANTENIMIENTO DE OFERTA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.-
* FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.-
* **GARANTÍA: Se deberá establecer la garantía que tienen los productos ofertados y el plazo que abarca la misma, la cual no podrá ser inferior a 2 años o a los 100.000 km. En caso de omisión de establecer la garantía se entenderá que cumple con el mínimo exigido.-**

**5.- OFERTA PARTICULAR.- Contenido:**

* los ítems cotizados.-
* monto total de la oferta.-
* condiciones específicas de la oferta: precio unitario, marca y origen.-

**6.- NORMAS APLICABLES.-** La Licitación se regirá por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive el Anexo Único, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas, el cual se encuentra publicado en la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/ModelosPliegos/Condiciones/PliegoUnico.rtf>**,**en adelante “Pliego General” (Decreto Nº 131/2014) además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012; y demás leyes y reglamentos en vigencia que sean pertinentes.-

**7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.- 7.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características de los objetos licitados, pedidos de aclaraciones y trámites administrativos, podrán formularse hasta cuarenta y ocho (48) antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.-

**7.2.-** Las consultas deberán formularse ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), sito en 25 de Mayo 440 esq. Misiones, telefax 2915 10 67 / Teléfono: 2915 10 70, en el horario de 08:00 a 12:30 de lunes a viernes todos los días hábiles, por escrito ante la Secretaría del referido Servicio, vía mail a [uccar\_compras10@armada.mil.uy](mailto:uccar_compras10@armada.mil.uy) y [uccar\_compras4@armada.mil.uy](mailto:uccar_compras4@armada.mil.uy) o vía fax.-

**7.3.-** Las consultas serán contestadas por escrito y se subirá a la página web.-

**8.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.- 8.1.-** Ante la Unidad mencionada se podrán solicitar pedidos de prórroga, por escrito y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo de la Armada concederla o no, y podrán efectuarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

**8.2.-** Cualquier oferente que lo desee podrá pedir, expresando fundamentos para ello, prórroga para la apertura de las ofertas. Conjuntamente con la solicitud de prórroga el oferente deberá efectuar un depósito del 3% (tres por ciento) del tope para las licitaciones abreviadas, el que podrá ser en efectivo (moneda nacional, dólares o euros), en garantía de la efectiva presentación de oferta. Una vez presentada dicha oferta o una vez resuelta la negación de la prórroga, la mencionada garantía será devuelta al oferente. En caso de que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, esta será comunicada a todos los adquirientes de pliegos y se publicará en todos los medios que la Administración crea necesario.-

**8.3.-** Dicho depósito se realizará en la cuenta corriente Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) en U$S Nº 001560329/00038 y en $ Nº 001560329/00036 a nombre de la Armada Nacional, debiendo luego canjearse antes del acto de apertura de ofertas para presentar junto con la misma ante al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON) sito en Misiones 1435, el comprobante del depósito realizado.-

**8.4.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

**9.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.- 9.1.-** No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 TOCAF.-

**9.2.-** Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.-

**10.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.- 10.1.-** Los adjudicatarios deberán acreditar estar ACTIVOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).-

**10.2.-** Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley Nº 16.497 del 15/6/94 y Decretos 369/94 de 22/8/94 y 538 de 13/12/94).-

**11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.- 11.1.-** La oferta deberá ser claramente redactada en idioma español.

**11.2.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición licitada.

**11.3.-** Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-

**11.4.-** Las ofertas no podrán ser vagas, ni confusas, ni podrán presentar redacciones tales que den lugar a distintas interpretaciones.-

**11.5.-** Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en los Pliegos, que rigen la presente Licitación.-

**11.6.-** En la cotización se deberá hacer referencia a la marca y el origen del artículo ofertado. La Administración se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que no lo señalaren. No bastara citar solamente la región para indicar el origen del objeto licitado.-

**11.7.- Asimismo el oferente deberá ingresar sus ofertas en el sitio Web:** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/)**.** Las consultas al respecto deberán formularse al teléfono 2903.11.11 internos 1902 al 1905 de la Presidencia de la República.-

El ingreso de las ofertas en el sitio Web no sustituye la obligación de subir la oferta antes del acto de apertura electrónica.-

**Dicho requisito es considerado por la Administración ESENCIAL por lo que aquellas ofertas que no sean publicadas en el referido sitio con anterioridad al acto de apertura, serán consideradas inadmisibles y en consecuencia desestimadas sin más trámite.**

**12.- DE LAS COTIZACIONES.- 12.1.-** Se deberá cotizar **exclusivamente en Dólares Estadounidenses acorde a los “Términos Internacionales de Comercio 2010” (INCOTERMS) CIF/CIP MONTEVIDEO con entrega en Rambla Doctor Baltazar Brum esq. 12 de Diciembre s/n.-**

El precio que se cotice estará exento de impuestos, pero deberá incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería en el lugar de destino, con flete y seguro pagados en condiciones **CIF/CIP MONTEVIDEO con entrega en Rambla Doctor Baltazar Brum esq. 12 de Diciembre sin número.-**En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos gastos antes mencionados.

**12.2.-** El desaduanamiento será realizado por la División de Recepción y Despacho de Mercaderías de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada Nacional (REDEM), siendo los gastos emergentes de los depósitos de mercaderías, gastos en terminales, los proventos portuarios de la Administración Nacional de Puertos (ANP) o aeropuerto según corresponda, el costo de envío del Certificado de Último Destino (CUD), la verificación y liberación de la mercadería en origen, **serán con cargo del adjudicatario,** conjuntamente con todos los gastos que se originen hasta la entrega efectiva en el lugar antes indicado por la Armada Nacional.

**El oferente deberá incorporar todos estos gastos en su cotización, teniendo en cuenta que a la División REDEM le insumirá aproximadamente 5 días la realización de los trámites aduaneros.**

En el caso de que la oferta no especifique si dichos gastos están incluidos en su precio, se entenderá que están incluidos y por lo tanto no se podrá por vía de aclaración incluirlos.-

**12.3.-** La División de Recepción y Despacho de Mercaderías de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada Nacional (REDEM) tramitará ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la exoneración tributaria, y actuará como Despachante de Aduanas, para la realización de los trámites aduaneros en destino.

**Asimismo, al momento del despacho, deberá concurrir un representante de la empresa adjudicada quien tendrá la responsabilidad de controlar y verificar la mercadería.-**

**En el caso de existir diferentes cotizaciones por formas de embarque, la Administración se reserva el derecho de elegir la propuesta más conveniente según los precios y formas de embarque cotizadas.**

**12.4.-** Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem, y costo total de la propuesta. A los efectos del estudio comparativo de ofertas, se tomará el precio total de cada ítem, ya sean ofertas plaza o del exterior.

**12.5.-** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuaran pagos adelantados.-

**12.6.-** Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.-

**13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-** El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta,el cual **no podrá ser inferior a ciento ochenta (180) días corridos** a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios **será de ciento ochenta (180) días corridos.-**

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desiste de ella.-

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se le haya notificado la resolución de adjudicación.-

**14.- EVALUACIÓN ANTERIOR A LA ADJUDICACIÓN.- 14.1.-** Luego de la hora de apertura, las ofertas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN). La administración podrá solicitar a los oferentes que presenten información aclaratoria de los ítems cotizados que requiera para su estudio, a efectos de apreciar las características y dictaminar si cumplen con los requerimientos según pliego.

**14.2.-** Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN) por el procedimiento de “Post-Calificación”. Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez, o ser manifiestamente inconvenientes, o que por cualquier otra causa resulten ineficaces.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

No es necesaria la notificación en esta etapa de los procedimientos en virtud de que se trata de aspectos que conforman el dictamen o informe del asesoramiento alOrdenador competente, quién examinará estas circunstancias y será el que resolverá en definitiva.-

**14.3.-** La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho proceso.

**CUALQUIER INTENTO DE UN LICITANTE DE INFLUIR EN EL PROCESAMIENTO DE LAS OFERTAS O DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN PODRÁ DAR LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA DEL LICITANTE DEL CASO. EL ENVÍO DE NOTAS QUE NO SEAN ACLARATORIAS DE SUS PROPIAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁ SIN EFECTO ALGUNO.-**

**15.- DE LA ADJUDICACIÓN.-**

**15.1.** La Armada se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia. En el caso de que la oferta presentada superare el monto de la Licitación Abreviada, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente siempre que lo solicitado así lo permita.-

**15.2.-** **Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes FACTORES, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del T.O.C.A.F:**

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO** | **RECAMBIO** | **CIRCULACION DE LA MARCA DEL VEHICULO EN RUTAS NACIONALES** | **ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO** |
| **20%** | **40%** | **20%** | **20%** |

* En referencia a los factores de ponderación cabe destacar que los factores se evaluarán de la siguiente manera:
* **PRECIO:** se evaluará otorgando mayor valor al menor precio ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula: precio menor/precio evaluado x 20 (en este caso).
* **RECAMBIO:** Se evaluará otorgando:
  + 40% a las empresas que realicen el recambio vehicular a los 100.000 km o en 2 años lo que ocurra primero.
  + 10% a las empresas que realicen el recambio vehicular entre los 50.000 km y 99.999 km o 2 años lo que ocurra primero.
  + 0% a quien presente menos de 50.000 km.-
* **CIRCULACION DE LA MARCA DEL VEHICULO EN RUTAS NACIONALES:** Deberá ser 25 años, o superior. El mismo se evaluará de la siguiente manera:
* 5%, a quien posea 25 años.
* 10%, a quien posea de 26 a 30 años.
* 20%, a quien posea 31 años o más.-
* **ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO:** Se valorará la información disponible en el RUPE, obteniendo el total del 20% si no existen incumplimientos, 10% si existe uno, en caso de poseer más de uno se le otorgará puntaje 0.-

**NO SE PODRÁ CONTRATAR CON AQUELLOS PROVEEDORES QUE REGISTREN SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DURANTE EL PERÍODO QUE ABARQUE LA MISMA.**

Lo expresado anteriormente, **no faculta o prioriza** a dichos proveedores, por lo que **todos aquellos que compitan en la evaluación y no hayan hecho contratos previos, no serán excluidos**.-

**15.4.-** Una vez realizado la ponderación total de los factores de ponderación establecidos nos arrojará el resultado final.

**15.5.-** En caso de haberse presentado ofertas similares y, aún después de haberse optado por el pedido de mejora de oferta, la Administración podrá adjudicar proporcionalmente a las cotizaciones efectuadas.-

**15.6.-** Si las ofertas presentadas son iguales, aun si se utilizó la mejora de oferta, la adjudicación podrá dividirse en las partes igualitarias correspondientes.-

**15.7.-** Si el fraccionamiento del objeto contractual, o la división en los casos anteriormente no es posible, la adjudicación se hará por sorteo de todo el ítem cuyas cotizaciones fueron iguales.-

**15.8.-** La Armada se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

**16.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.- 16.1**.- No será necesario garantía de mantenimiento de oferta por tratarse de un llamado a Licitación Abreviada, aún cuando la oferta presentada supere el monto de la misma.-

**16.2**.- En caso de que el monto de la oferta adjudicada supere el 40% de la Licitación Abreviada, podrá solicitar al proveedor que se constituya garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la cual ascenderá al 5% del monto de lo adjudicado.-

**16.3.-** La garantía podrá consistir en Valores de Caja de Ahorro Reajustables o Certificados de Depósitos Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay, Fianza o Aval Bancario o dinero en efectivo.-

**16.4.-** Los depósitos de garantía deberán canjearse en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en Misiones 1435, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.-

**16.5.-** Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta Corriente en U$S Nº 001560329/00038 y en $ Nº 001560329/00036 a nombre de la Armada Nacional. Una vez efectuado el depósito se deberá canjear en la Unidad mencionada por el recibo correspondiente.-

**16.6.-** Las garantías estarán incondicionalmente a la disposición de la Armada Nacional y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.-

**16.7.-** En caso de incumplimiento del adjudicatario, ello significará que la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación perdiendo en tal caso aquel lo depositado en garantía, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y el pago de la multa correspondiente.-

**16.8.-** La garantía a que se refieren los numerales anteriores será devuelta al proveedor una vez efectuada la recepción definitiva conforme.-

**17.- NOTIFICACIONES.- 17.1.-** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta respectiva.-

**17.2.-** Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia con copia de recibo (TCCPC), carta certificada con aviso de retorno, fax, vía mail o por funcionario comisionado al efecto.-

**17.3.-** Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de la citación, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar la licitación a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del Art. 33, Numeral 3), Literal B) del TOCAF.-

**17.4.-** El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.-

**18.- DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- 18.1**- El plazo de entrega de los artículos solicitados, se establecerá en la propuesta, y **no podrá ser superior** **a sesenta (60) días calendario** contados desde el día siguiente a aquel en que el adjudicatario recibiera la notificación formal de la División de Recepción y Despacho de Mercaderías (REDEM) informando que se aprobó la Exoneración Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y se procediera a la apertura de la Carta de Crédito.

En caso de omisión, se entenderá que el plazo será el máximo mencionado precedentemente.-

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el lugar de entrega, condiciones de entrega y horarios, en consideración de sus necesidades.

**18.2.-** **EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ IMPORTAR LA MERCADERÍA HASTA NO HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN FORMAL POR PARTE DE ESTA UNIDAD INFORMANDO QUE FUE APROBADA LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA ANTE EL MEF.**

**DE LO CONTRARIO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CORRER CON TODOS LOS GASTOS Y/O COSTOS QUE SE ORIGINEN HASTA EL MOMENTO DEL DESPACHO DE ADUANAS.**

**18.3.-** El adjudicatario deberá entregar el vehículo adquirido por la Armada Nacional acompañados de la siguiente documentación:

* Manual de Service.-
* Manual del Conductor.-

Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en el idioma de origen munido de su correspondiente traducción.-

**18.4.- Las unidades deberán ser exclusivamente 0 Km aceptándose únicamente los kilómetros correspondientes a los movimientos en puerto, zona franca y depósito.-**

**18.5.-** La Armada se reserva el derecho de hacer inspeccionar los suministros aún antes de su entrega efectiva, aplicando en lo pertinente lo dispuesto en el Art. 24 del Pliego de Condiciones Generales.-

**18.6.-** La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva en los depósitos de la Armada. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenidos en cuenta en la contratación.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se le podrán aplicar las sanciones pertinentes.-

**18.7-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.-

18.8.- El adjudicatario deberá garantizar todo defecto de fabricación y/o fallas de los materiales.-

18.9.- El despacho de la mercadería será realizada por el Departamento de REDEM de UCCAR. El adjudicatario será responsable de la entrega de la documentación en tiempo y forma para realizar dicho trámite ante el BROU, una vez abierta la carta de crédito.-

Asimismo se deberá controlar el estado de los Vehículos por un representante de la firma adjudicada y la Armada.-

**19.- RECAMBIO.-**

**19.1.-** **La empresa adjudicataria deberá comprometerse a sustituir sin costo las unidades objeto de esta Licitación por vehículos 0 Km, con las mismas características técnicas que los vehículos adjudicados en la presente licitación o superiores, en el plazo máximo de 2 años o 100.000 Km, o aún antes si el vendedor y el comprador así lo acuerdan.**

**Este punto se considera un requerimiento excluyente, de no presentar recambio quedará desestimada la oferta automáticamente. Teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en el presente Pliego.-**

**20.- GARANTÍA DE LOS ARTÍCULOS OFERTADOS Y ANTECEDENTES DE CIRCULACIÓN NACIONAL.-**

**20.1.- Conjuntamente con la oferta el oferente deberá especificar cuántos kilómetros habrá entre service y service, autorizando al SETRA a realizar dichos services sin afectar la garantía. En caso contrario, los services los realizará la empresa adjudicataria sin costo para la Armada.-**

**20.2.- Asimismo el oferente deberá obligarse a que si dejaran de existir en plaza repuestos mecánicos, así como accesorios y partes de la carrocería, serán previstos por la empresa adjudicataria en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. Se adjunta formulario de DECLARACION JURADA en el Anexo BRAVO.-**

**20.3.- El oferente deberá establecer desde qué año la marca o marcas ofertadas circulan en el territorio nacional, debiendo en forma excluyente circular en rutas nacionales por un plazo mínimo de veinticinco años. No basta con decir “más de 25 años”, se requiere especificar el año, con un margen de un año más o uno menos.**

**Sin perjuicio de ello la Armada podrá solicitar a los Organismos correspondientes los registros de ingreso al país de la marca.**

**20.4.- En caso de omisión por parte del oferente de cualquiera de los requisitos expresados en los numerales 20.1 a 20.3, su oferta se desestimará sin más trámite.-**

**Se adjunta en Anexo BRAVO el formato de DECLARACIÓN JURADA que deberá suscribir el representante legal.**

**LA EMPRESA ADJUDICADA AL MOMENTO DE ENTREGAR DEFINITIVAMENTE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS UN JUEGO COMPLETO DE FILTROS COMO MUESTRA SIN COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN.-**

**21.- CAPACITACIÓN.-**

21.1.- La empresa será encargada de dar los cursos al personal de SETRA (Servicio de Transporte de la Armada), los cuales serán necesarios para poder cumplir con los mantenimientos preventivos de las unidades entregadas, la misma capacitación deberá autorizar al Servicio antes mencionado a realizar los Services, sin afectar la garantía.-

**22.- INCUMPLIMIENTOS.- 22.1.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:**

**A)** Se podrá imponer una multa en caso de no entregarse en tiempo los bienes lo cual se fija en el 1 % del equivalente al importe de lo no entregado en tiempo y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.-

**B)** En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en la presente convención y en los Pliegos de Condiciones, se podrán imponer al proveedor multas hasta el 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.-

**C)** La Administración contratante podrá encomendar la realización del objeto de este Contrato total o parcialmente, por cuenta del vendedor, en caso de incumplimiento de éste.-

**22.2.- MORA.-**

El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.-

**22.3.-** **EL PAGO DE LAS MULTAS.-**

Las multas impuestas deberán ser abonadas en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**22.4.-** La Armada podrá efectuar la adquisición a otra firma total o parcialmente, por cuenta de la empresaadjudicataria, en caso de incumplimiento de esta última.-

**23.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-

**24.- DEL PAGO.-**

**24.1.- El pago será acorde a los “Términos Internacionales de Comercio 2010” (INCOTERMS),** en dólares estadounidense, mediante apertura de Carta de Crédito (IRREVOCABLE Y NO TRANSFERIBLE) y pagadera a la vista contra presentación de la documentación requerida, ante el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).-

El costo de la comisión por la apertura de la Carta de Crédito será con cargo de la Armada Nacional. Para el caso de prórrogas o demoras imputables al adjudicatario, los gastos correrán por cuenta del mismo, los cuales se debitarán del valor líquido de la Carta de Crédito.-

Se tendrá en cuenta el valor de la moneda estadounidense según cotización del Banco República del Uruguay (BROU), al tipo de vendedor del día anterior al pago.

**24.2.-** A fin de hacer efectivo el cobro, los adjudicatarios deberán estar activos en el RUPE con todos los certificados al día.-

**25.- INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.-

**26.-ANEXO.-** Se adjuntan Anexos ALFA y BRAVO con la descripción de lo solicitado, cantidades a licitar , especificaciones de los mismos y formulario de DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIO.-

Montevideo, Febrero 2021.-



**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES** **DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 04/2021**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0 KM PARA EL 2021”**

**“ANEXO ALFA”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***TIPO*** | ***CARACTERÍSTICAS*** | ***CANTIDAD*** |
| **CAMIONETA**  **4x4** | **MOTOR:**  **-Combustible**: nafta.  **-Cilindrada**: 2000cc o superior.  **-Potencia**: 130 HP o superior. Cilindros: 4 en línea o más.  **-Motor – tracción**: trasero.  **-Transmisión**: automática, manual 5 velocidades o superior.  **-Neumáticos**: 240/60/R16 o superior, Llantas de aleación.  **-Frenos delanteros**: disco ventilados.  **-Frenos traseros**: disco o tambor con ABS y EBD.-  Largo 5000 mm o superior  **-Anchos con espejos**: 1700 mm o superior, Alto: 1800 mm o superior.  **-Distancias entre ejes**: 3000 mm o superior.  **-Tanque de combustible**: 70 L o superior.  Aire acondicionado o superior.  **-Asientos delanteros**: con ajuste en altura y ajuste hacia adelante, hacia atrás y lumbar.  -**Vidrios (del. – tras.)**: eléctricos.  **-Espejos exteriores**: eléctricos, color carrocería.  **-Faros delanteros**: faros antiniebla, Camioneros Computadora de a bordo, dirección asistida o superior.  - Encendido y apagado de luces automático con el encendido.  - Manijas color carroseria  **SEGURIDAD:**  **-Control de estabilidad**: ESP.  **-Airbags**: frontales o superior  **-Alarma e inmovilizador de motor**: Sí.  **Cinturones de seguridad**: delanteros y traseros de 3 puntas.  **-Tercera luz de stop**: Sí.  **-Cierre centralizado de puertas con comando a distancia**: Sí.  **-Dos juegos de llaves**: Sí.  -Radio AM, FM, conexión usb o superior  - Botiquín y bomberito  -Juego de filtros  **-COLOR**: GRIS PLATA ORIGINAL.  -Juego de alfombras, cubre caja y protector de chasis.-  - Laminas de seguridad en los vidrios | **2** |
| **CAMIONETA TIPO VAN** | * **Tipo:** camioneta VAN * **Motor:** 2.0 o superior. * **Combustible:** Nafta. * Caja de 5 o superior. * **N° de puertas:** 2 delanteras, lateral de corredera. * **Capacidad:** 12 asientos o superior. * **Asientos delanteros**: con ajuste en altura y ajuste hacia adelante, hacia atrás y lumbar.   **-Cierre centralizado de puertas con comando a distancia**: Sí.  **Cinturones de seguridad**: delanteros y traseros de 3 puntas.  - Encendido y apagado de luces automático con el encendido.  -**Vidrios**: eléctricos.  **-Espejos exteriores**: eléctricos, color carrocería.  - Aire acondicionado o superior adelante y atras   * **-Alarma e inmovilizador de motor**: Sí. * **Dirección:** hidráulica. * Radio AM/FM, entrada auxiliar. * Frenos delanteros, de disco * Frenos traseros, de tambor. * ABS. * Aire acondicionado dual. * **Airbag:** frontales o superior * **Color:** GRIS plata original. * Lamina de seguridad en los vidrios. * Juego de alfombras y protector de chasis. * Botiquín y bomberito. * Juego de filtros.- * **Dos juegos de llaves**: Sí. | **4** |

**ALGUNOS REQUESITOS EXCLUYENTES DE LA OFERTA:**

Lo que se expresa a continuación será excluyente en el sentido de que de no surgir en línea conjuntamente con la oferta la misma se desestimará sin más trámites:

* Quien no presente Recambio vehicular quedará automáticamente excluido.
* Plazo de garantía de los objetos a adquirir.
* Especificación del tiempo entre service y costos de los service hasta los 200.000 km.-
* Se deberá contar el día designado por el SETRA, con vehículos IDÉNTICOS a los ofertados, armados y en funcionamiento, a efectos de la evaluación técnica correspondiente por parte del SETRA. Si no se puede dar cumplimiento a dicho requisito se desestimará su oferta.-



**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES** **DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 04/2021**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0 KM PARA EL 2021”**

**Anexo “B”**

**DECLARACIÓN JURADA**

Montevideo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **RAZÓN SOCIAL:** |  |
| **RUT:** |  |
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** |  |
| **CÉDULA DE IDENTIDAD:** |  |
| **GARANTÍA:** |  |
| **RECAMBIO:** |  |
| **REPUESTOS EN PLAZA:** | Si dejaran de existir en plaza repuestos mecánicos, así como accesorios y partes de la carrocería, la empresa se obliga por la presente a proveerlos en un plazo no mayor a 30 días de ser requeridos por la Administración; de acuerdo al artículo 20.2 del Pliego de Condiciones Particulares. |
| **CIRCULACIÓN EN RUTAS NACIONALES:** | Declaro que la **MARCA DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS** tiene más de 25 años de circulación en rutas nacionales, de acuerdo a lo establecido al artículo 20.3 del Pliego de Condiciones Particulares. |

**FIRMA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CEDULA DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Montevideo, Febrero 2021.